



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2019 01038 00**

Decisión: Incorpora, pone en conocimiento y requiere.

En atención al memorial que antecede, se incorporan y ponen en conocimiento las constancias de remisión de citación para notificación personal hechas con resultado negativo a los demandados FELIPE SÁNCHEZ RUEDA, YOMARA ZAPATA HOYOS, RIQUEY PILAR RUEDA OCHOA, ÁLVARO NICOLÁS SÁNCHEZ GARCÍA, WALTER EMILIO GARCÍA RUIZ.

En consecuencia, no es dable autorizar a la parte actora para surtir la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso.

Así entonces, y teniendo en cuenta las desfavorables circunstancias de salud pública en las que se halla inmerso el País, se requiere a la parte demandante para que informe nuevas direcciones físicas de notificación al Despacho y, si conoce, las direcciones electrónicas en las cuales los demandados puedan ser notificados personalmente en los términos del artículo 8° del Decreto 806 del 2020.

De conocerlas, deberá afirmar bajo la gravedad de juramento que dichas direcciones corresponden a las personas por notificar, y remitir copia digital de la providencia, de la demanda y sus anexos, sin necesidad de comunicación previa, indicando además el correo electrónico del Juzgado cmp124med@cendoj.ramajudicial.gov.co y sus números de teléfono 261-52-97 y 304-669-47-73. Finalmente, deberá acreditar al Despacho dicha remisión.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

La presente providencia se inserta en estado electrónico 61 del 30 de julio de 2020.